



**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 0052 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR**

Tumbes, 14 FEB 2020

VISTO:

El Oficio N° 069-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, con Registro de Documento N° 757339 de fecha 11 de Febrero del 2020, Informe N° 013-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DVCS con Registro de Documento N° 756310 de fecha 10 de Febrero del 2020, relacionado a la solicitud de aprobación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso a) del artículo 58° de la Ley N° 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y el inciso 1) del artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1280, "Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", (en adelante, Ley Marco), señalan que los Gobiernos Regionales tienen como funciones en materia de saneamiento, el formular, aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de saneamiento, en concordancia con los planes de desarrollo de los gobiernos locales, y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales que apruebe el Ente rector en materia de saneamiento;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27902 "Ley que Modifica a la Ley N° 27867", en su Duodécima Disposición Transitorias, Complementarias y Finales, determina que las Direcciones Regionales Sectoriales dependen Administrativamente del Gobierno Regional y Técnica Funcional del correspondiente Sector del Gobierno Nacional;

Que, el inciso 2 del artículo 6 de la Ley Marco dispone que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene como función aprobar cada cinco (05) años el Plan Nacional de Saneamiento, como instrumento principal de política pública sectorial, con el objetivo de alcanzar la cobertura universal de los servicios de saneamiento de forma sostenible. Asimismo, el citado inciso establece que el Plan Nacional de Saneamiento es de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública con competencias reconocidas por el ordenamiento legal en materia de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 00052 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, que crea el programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR y según Resolución Ministerial N° 165-2017-VIVIENDA se aprueba el Modelo Presupuestal del Programa Presupuestal 0083 – Programa Nacional de Saneamiento Rural;

Que, asimismo mediante Resolución Ministerial N° 189-2017-VIVIENDA prescribe los aspectos de estudio de intervención social y la implementación de los componentes de gestión y educación sanitaria.

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en las Guías para Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sobre "Formulación del Plan de Capacitación en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental a Hogares Rurales".

Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, mediante el Oficio N° 069-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR, con Registro de Documento N° 757339 de fecha 11 de Febrero del 2020, solicita que es necesario aprobar los Planes de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental.

Que el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento en la Región Tumbes está basado en el Producto 3000627 Servicios de Agua y Saneamiento para Hogares Rurales del PP 0083, en la actividad 5004470- Capacitación en gestión para gobiernos locales y operadores, en el marco de las funciones de asistencia técnica y capacitación a los gobiernos locales que ejecuta el Gobierno Regional

Que, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, establece entre sus objetivos específicos que, a la par de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura sanitaria, es fundamental para garantizar la sostenibilidad de los servicios, a través de una gestión eficiente y competente de los prestadores, el fortalecimiento de los actores regionales involucrados en las acciones de saneamiento y el fomento de una cultura ciudadana de valoración de estos servicios. En resumen, la triangulación exitosa de la infraestructura de saneamiento, la adecuada gestión de la prestación del servicio y la receptividad y valoración por parte de los usuarios.

Bajo ese contexto, el Gobierno Regional de Tumbes, a través de su brazo técnico-operativo como es la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes ha diseñado en su Plan Operativo Institucional 2020, un abordaje integral en los tres componentes: el mejoramiento de los sistemas de agua, el fortalecimiento de los actores locales y operadores para mejora de la gestión y -no menos importante- los ciudadanos del ámbito rural como





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº0052 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

beneficiarios de los servicios, en la atención de sus necesidades y también como usuarios responsables.

Que, el presente instrumento permite diseñar, implementar y evaluar un conjunto de actividades programadas sistemáticamente, determinando fecha de inicio y culminación de cada una de estas, así como los medios para evaluar el avance físico y financiero de las acciones programadas con la finalidad de fortalecer los conocimientos en gestión administrativa y operación de los servicios de saneamiento a los responsables de los Gobiernos Locales involucrados este servicio, quienes a su vez, asumirán responsablemente el compromiso de replicar estas actividades en las organizaciones comunales de su jurisdicción, particularmente, entre los miembros del Consejo Directivo, operadores y demás personas encargadas de la gestión del saneamiento es sus respectivos centros poblados.

Que, en función a lo señalado corresponde aprobar el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental;

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú; por Ley Nº 27867, "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su Modificatoria Ley Nº 27902; y

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental, como una herramienta de gestión que establecerá entre sus objetivos específicos la ampliación y mejoramiento de la infraestructura sanitaria, garantizando fundamentalmente la sostenibilidad de los servicios, siendo en resumen, la triangulación exitosa de la infraestructura de saneamiento, la adecuada gestión de la prestación del servicio y la receptividad y valoración por parte de los usuarios; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

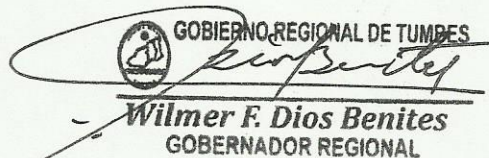
RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº0052 -2020/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 14 FEB 2020

ARTICULO SEGUNDO.- GARANTIZAR, los recursos técnicos, humanos y financieros para la implementación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales para la Gestión de los Servicios de Saneamiento y el Plan de Fortalecimiento de Capacidades a Gobiernos Locales en Comunicación y Educación Sanitaria Ambiental de tal manera se logre los objetivos indicados; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL

